

RESOLUCIÓN No. 283 DE 30 DE MARZO DE 2026

“Por medio de la cual se modifica el artículo primero de la resolución No. 3 del 2 de enero de 2026, la cual modificó el artículo quinto de la resolución No. 1292 del 22 de diciembre de 2025, a efectos de ampliar el plazo máximo de ejecución del proyecto “La 100 en armonía” participante en el Laboratorio de Transformaciones Culturales de Barrios Vivos Transmilenio, y se dictan otras disposiciones ”

LA SUBSECRETARÍA DE CULTURA CIUDADANA Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 90 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto Distrital 649 de 2025 y la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024

CONSIDERANDO

Que el 28 de noviembre de 2025 la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD, expidió la Resolución No. 1194 *“Por medio de la cual se ordena la apertura de “Laboratorios de Transformación Cultural – Transmilenio” a desarrollar en las estaciones Portal 20 de Julio, Portal Usme, Estación Molinos, Estación Calle 100, Estación Banderas y Estación NQS Calle 75, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte,”* en la *“Guía Operativa de Laboratorios de Transformaciones Culturales”*, el cual se publicó en el enlace de Transparencia y acceso a la información pública de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte *“Gestión de la Promoción de Agentes y Prácticas Culturales y Recreodeportivas | Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte ”*.

Que de conformidad con el cronograma establecido en las condiciones de participación de *“Los Laboratorios de Transformación Cultural de Barrios Vivos – Transmilenio”*, estableció como fecha máxima de ejecución el 31 de diciembre de 2025.

Que el día 27 de diciembre de 2025, bajo radicado No. 20259200793413, el equipo de Barrios Vivos se reunió con la comunidad del proyecto: *“La 100 en armonía”* en la cual se expuso la necesidad de ajustar los plazos de ejecución del mismo. En dicha sesión, los asistentes manifestaron de manera expresa su conformidad y voluntad para la modificación del término de ejecución de *“Los Laboratorios de Transformación Cultural de Barrios Vivos – Transmilenio”*.

Que el día 30 de diciembre de 2025, bajo radicado 20259000796133, se publicó el aviso modificatorio No. 001, de los Laboratorios de Transformación Cultural de Barrios Vivos – Transmilenio, cuya justificación se realizó teniendo en cuenta que se considera necesario prorrogar los tiempos de ejecución del proyecto, como un mecanismo que permita garantizar una participación adecuada y efectiva de las comunidades, así como el desarrollo oportuno y satisfactorio de las acciones previstas y la entrega de los productos establecidos, asegurando de esta manera el cumplimiento integral de

RESOLUCIÓN No. 283 DE 30 DE MARZO DE 2026

“Por medio de la cual se modifica el artículo primero de la resolución No. 3 del 2 de enero de 2026, la cual modificó el artículo quinto de la resolución No. 1292 del 22 de diciembre de 2025, a efectos de ampliar el plazo máximo de ejecución del proyecto “La 100 en armonía” participante en el Laboratorio de Transformaciones Culturales de Barrios Vivos Transmilenio, y se dictan otras disposiciones ”

los objetivos del proyecto.

Que el 2 de enero de 2026 , la SCRД expidió la Resolución No. 3 “Por medio de la cual se modifica el artículo quinto de la resolución No. 1292 del 22 de diciembre de 2025, a efectos de ampliar el plazo máximo de ejecución del proyecto “Por medio de la cual se modifica el artículo quinto de la resolución No. 1292 del 22 de diciembre de 2025, a efectos de ampliar el plazo máximo de ejecución del proyecto “La 100 en armonía” participante en el Laboratorio de Transformaciones Culturales de Barrios Vivos Transmilenio, y se dictan otras disposiciones”, la cual fijo un plazo de ejecución hasta el 30 de marzo de 2026.

Que el 24 de marzo de 2026, bajo acta de reunión 20269200196693, se concertó la ampliación del plazo del proyecto **“La 100 en armonía” participante en “Los Laboratorios de Transformación Cultural de Barrios Vivos – Transmilenio”**, la cual se fijó hasta el 30 de abril de 2026, acta que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que por lo anterior, se hace necesario modificar el artículo primero de la resolución No. 3 del 2 de enero de 2026, la cual modificó el artículo quinto de la Resolución No. 1292 del 22 de diciembre de 2025, a efectos de ampliar el plazo máxima de ejecución del proyecto **“La 100 en armonía” participante en “Los Laboratorios de Transformación Cultural de Barrios Vivos – Transmilenio”**, hasta el 30 de abril de 2026.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo primero de la resolución No. 3 del 2 de enero de 2026, la cual modificó el artículo quinto de la resolución 1292 del 22 de diciembre de 2025, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, el cual quedará de la siguiente manera:

“ARTÍCULO PRIMERO Modificar el artículo quinto de la resolución No. 1292 del 22 de diciembre de 2025, a efectos de ampliar el plazo máximo de ejecución del proyecto **“La 100 en armonía” participante en el Laboratorio de Transformaciones Culturales de Barrios Vivos Transmilenio**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, el cual quedará de la siguiente manera:

ARTÍCULO QUINTO: *La fecha máxima de ejecución del Hito Cultural es hasta el 30 abril de 2026, de conformidad con lo indicado en el acta del Hito Cultural.”*

RESOLUCIÓN No. 283 DE 30 DE MARZO DE 2026

“Por medio de la cual se modifica el artículo primero de la resolución No. 3 del 2 de enero de 2026, la cual modificó el artículo quinto de la resolución No. 1292 del 22 de diciembre de 2025, a efectos de ampliar el plazo máximo de ejecución del proyecto “La 100 en armonía” participante en el Laboratorio de Transformaciones Culturales de Barrios Vivos Transmilenio, y se dictan otras disposiciones ”

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66, 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA, el contenido del presente acto administrativo a los beneficiarios de la resolución No. 1292 del 22 de diciembre de 2025, a través del correo electrónico registrado y autorizado para tal fin.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, el contenido de la presente resolución a la Dirección de Redes y Acción colectiva, y al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, a través de la herramienta Orfeo, para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Publicado por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, en la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

ARTÍCULO QUINTO: Las demás disposiciones de la resolución No. 1292 del 22 de diciembre de 2025 no modificadas en el presente acto continúan surtiendo los efectos inicialmente establecidos.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de su expedición y contra ella no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de marzo (03) de dos mil veintiséis (2026).

MARIANA ALVAREZ MATALLANA (E)
Subsecretaria de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento (E)
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó	María Soledad Gallego – Contratista Dirección de Redes y Acción Colectiva
Revisó:	Sergio Santiago Turriago - Abogado Contratista Contratista Redes y Acción Colectiva Diana Carolina Bojacá - Abogada Contratista Redes y Acción Colectiva
Aprobó:	Diego Fernando Maldonado Castellanos– Director de Redes y Acción Colectiva (E)

RESOLUCIÓN No. 283 DE 30 DE MARZO DE 2026

“Por medio de la cual se modifica el artículo primero de la resolución No. 3 del 2 de enero de 2026, la cual modificó el artículo quinto de la resolución No. 1292 del 22 de diciembre de 2025, a efectos de ampliar el plazo máximo de ejecución del proyecto “La 100 en armonía” participante en el Laboratorio de Transformaciones Culturales de Barrios Vivos Transmilenio, y se dictan otras disposiciones ”

Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Jurídica. Santiago Rodríguez Flórez – Contratista Oficina Jurídica
Aprobó revisión y ajustó:	Martha Reyes Castillo – Jefe (E) Oficina Jurídica

Documento 20269200201613 firmado electrónicamente por:	
Santiago Trujillo Escobar	Secretario de Cultura, Recreación y Deporte Despacho Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Fecha firma: 30-03-2026 16:26:08
Martha Reyes Castillo (E)	Jefe Oficina Jurídica (E) Oficina Jurídica Fecha firma: 30-03-2026 16:21:54
Diego Eduardo Beltrán Hernández	Contratista Oficina Jurídica Fecha firma: 30-03-2026 16:15:02
Santiago Rodríguez Florez	Contratista Oficina Jurídica Fecha firma: 30-03-2026 16:02:39
Juan Esteban Quintero Paez	Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 22 Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 30-03-2026 18:38:32
Mariana Álvarez Matallana (E)	Subsecretaría de Cultura, Ciudadanía y Gestión del Conocimiento (E) Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento Fecha firma: 30-03-2026 14:27:17
Diego Fernando Maldonado Castellanos (E)	Director de Redes y Acción Colectiva (E) Dirección de Redes y Acción Colectiva Fecha firma: 30-03-2026 15:16:57
Maria Soledad Gallego Pardo	Contratista Dirección de Redes y Acción Colectiva Fecha firma: 30-03-2026 12:18:52
Sergio Santiago Turriago Martínez	Contratista Dirección de Redes y Acción Colectiva Fecha firma: 30-03-2026 11:59:37
Diana Carolina Bojacá Alarcón	Contratista Dirección de Redes y Acción Colectiva Fecha firma: 30-03-2026 14:26:21
 ba05f6b2ef2613d25e169d8a3d0069029135cf404e9c769bf5a51fe63631ea9d Código de Verificación CV: 9294d	